iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Lista de asistencia de reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, respecto al análisis, y en su caso autorización de la **Adjudicación Directa** para la adquisición de **"VALES DE COMBUSTIBLE, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN SUMINISTRADOS A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023".**

Culiacán, Sinaloa, 05 de enero de 2023.

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil
Coordinadora de Administración y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Dr. Martín González Burgos
Consejero Electoral y Vocal del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Lic. Judith Gabriela López del Rincón
Consejera Electoral y Vocal del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno del Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REALIZADA EL DÍA **05 DE ENERO DEL AÑO 2023**, A EFECTO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE LA ADQUISICIÓN DE **"VALES DE COMBUSTIBLE, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN SUMINISTRADOS A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023".**

--- En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, México, siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Instituto sito en Paseo Niños Héroes 352, interior 2, colonia centro, se reunieron los servidores públicos citados en este párrafo, a efecto de analizar, y en su caso, autorizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la adquisición de **"VALES DE COMBUSTIBLE, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN SUMINISTRADOS A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023";** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 fracciones I, VI, VII, VIII y XI, y 75 fracciones VI y X del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles del Instituto y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en lo que se no contraponga con la normatividad de la materia emitida por este Instituto; intervienen en este acto los miembros del Comité enlistado a continuación: El Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité, **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**; Consejero Electoral y Vocal del Comité, **Dr. Martín González Burgos;** Consejera Electoral y Vocal del Comité, **Lic. Judith Gabriela López del Rincón;** Coordinadora de Administración y Secretaria Técnica del Comité, la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** y por la Contraloría Interna está presente su titular, **Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**.

--- El Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas,** da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** para que presente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, existencia de quórum legal e instalación formal de la sesión.

2. Analizar, y en su caso autorizar la **Adjudicación Directa** para la adquisición de **"VALES DE COMBUSTIBLE, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN SUMINISTRADOS A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023".**

3. Asuntos Generales.

4. Clausura

--- Una vez que se firma la lista de asistencia, y que la Secretaría Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** declara que existe quórum legal, el Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**.

--- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto, por unanimidad aprobaron el orden del día, por lo cual la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**, en su carácter de Secretaria Técnica, procedió al desahogo del mismo.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

2.- Para la adjudicación del procedimiento adquisitivo motivo de ésta reunión, la cual está prevista en el artículo 75, fracciones VI del reglamento de adquisiciones antes citado, el **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instruye a la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendívil** a dar lectura al dictamen realizado por la Secretaría Técnica y que servirá como fundamento para analizar y aprobar la adjudicación directa en el presente procedimiento, misma que en su parte aplicable a continuación se transcribe:

DICTAMEN

Derivado de la necesidad que tiene el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de adquirir vales de combustible, con el propósito de que sean suministrados a los órganos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y;

Con el propósito de contar con la información necesaria para definir el procedimiento administrativo de adjudicación más conveniente para la atención oportuna de tal requerimiento; la Coordinación de Administración de este Instituto solicitó la adquisición de vales citado en el párrafo que antecede;

Por lo anterior, me permito exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. **Reforma de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.** El día 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto por el que se reforman entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en coordinación con el Instituto Nacional Electoral;
2. **Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.** Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la cual en su artículo 138, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución federal, la Constitución Estatal, esta ley y demás normatividad vigente en la materia. Así mismo, la ley invocada, en su numeral 146, fracción XXVIII; dispone que el Instituto Electoral del

estado de Sinaloa, a través de su Consejo General, elaborará el reglamento de funciones, organización, responsabilidades y trabajo del Instituto;

3. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.** El artículo 1, en su segundo párrafo menciona lo siguiente: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contra pongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control".* Así mismo el artículo 51, fracción VIII, de la ley invocada, menciona que las entidades, previa autorización su Comité de adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, entre otras causales, cuando existan razones justificadas para la contratación de servicios de proveedor determinado;
4. **Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 75 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone que: *"El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos adquisitivos de Licitación pública o de Invitación restringida, y lo hará directamente, de conformidad con lo previsto en este artículo, cuanto: VI. Existan razones justificadas y fundadas para la adquisición o arrendamiento de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;*
5. **Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-** El numeral 37, párrafo primero, del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, dispone que: *La dotación de combustible se hará a través de vales de gasolina, los cuales se entregarán mensualmente, de conformidad con lo establecido en el "Tabulador de Asignación de Vales de Gasolina". Dicha entrega se realizará dentro de los primeros diez días de cada mes".*
6. **Solicitud para la adquisición de vales de combustible, con el propósito de que sean suministrados a los Órganos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2023.** La Coordinación de Administración de este Instituto Electoral, mediante requerimiento de fecha 02 de enero de 2023, solicitó la adquisición de vales de combustible, con el propósito de que sean suministrados a los vehículos oficiales asignados a los titulares de los órganos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
7. **Proveedor que ofrece el servicio para la adquisición de vales de combustible.-** El día 02 de enero del presente la empresa Era Tech Combustible, S.A. de C.V. (Grupo Escoserra), envió a la Coordinación de Administración la propuesta para la adquisición de 1,035 vales de combustible en papel en denominación de $100.00, los cuales son recibidos en las 27 estaciones con que cuenta, encontrándose estratégicamente distribuidas en las ciudades de Culiacán, Mazatlán, Guamúchil y Angostura, sin generar algún cobro de comisión.

CONSIDERANDOS:

I. **Competencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** Conforme a lo dispuesto en los artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos

previstos en la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley Estatal en la materia y demás normatividad vigente en la materia. Será profesional en su desempeño y se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. En virtud de lo anterior el Consejo General de este Instituto como máximo órgano de dirección es competente para elaborar su reglamentación interna, como lo es su propio reglamento interior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 146, fracción VIII de la ley invocada en este considerando;

II. **Solicitud para la adquisición de vales de combustible, con el propósito de que sean suministrados a los Órganos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2023.** La Coordinación de Administración de este Instituto Electoral, con fecha 02 de enero de 2023, solicitó la adquisición de vales de combustible, con el propósito de que sean suministrados a los vehículos oficiales asignados a los titulares de los Órganos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

III. **Proveedor que ofrece el servicio para la adquisición de vales de combustible.** El día 02 de enero del presente la empresa Era Tech Combustible, S.A. de C.V. (Grupo Escoserra), envió a la Coordinación de Administración la propuesta para la adquisición de 1,035 vales de combustible en papel en denominación de $100.00, los cuales son recibidos en las 27 estaciones con que cuenta, encontrándose estratégicamente distribuidas en las ciudades de Culiacán, Mazatlán, Guamúchil y Angostura, sin generar algún cobro de comisión.

IV. **Competencia del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** De conformidad con el artículo 18 del Reglamento para las Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual dispone que: *"El Comité, es un órgano colegiado interno, instaurado con el propósito de dar cabal cumplimiento al deber que tiene todo ente público de contar con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual está dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Dicho Comité, será el encargado de supervisora, analizar y aprobar los procedimientos adquisitivos, cuando éstos se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el presente Reglamento, que sean requeridos por los diferentes órganos para el desarrollo de sus funciones".* En virtud de lo anterior este Comité de Adquisiciones es competente para conocer y aprobar el presente dictamen;

V. **Fundamento y justificación para la Adjudicación Directa.** El artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, estipula que: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contra pongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control".*

En concordancia a lo anterior el artículo 1 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone lo siguiente: *"El presente reglamento tiene por objeto, establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 155 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa".* Así mismo en el artículo 75 del reglamento invocado, en sus fracciones VI y X, se establece que: *""El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos adquisitivos de Licitación pública o de*

Invitación restringida, y lo hará directamente, de conformidad con lo previsto en este artículo, cuanto: VI. Existan razones justificadas y fundadas para la adquisición o arrendamiento de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado".

Por lo anterior es meritorio resaltar que la empresa antes mencionada, ha suministrado los vales de combustible al Instituto desde el mes de marzo de 2021 de manera ininterrumpida, sin que se haya presentado alguna irregularidad o inconformidad con dicho suministro.

En consecuencia y con el propósito de crear una mayor certidumbre y seguridad en la adquisición de vales de combustible para que sean suministro a los Órganos del Instituto, materia del presente y en virtud de los antecedentes y considerandos arriba señalados; se propone a la empresa **Era Tech Combustible, S.A. de C.V. (Grupo Escoserra),** para que se adquieran los vales de combustible con el propósito de que sean suministrados a los Órganos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe mensual de **$103,500.00 (Ciento tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado de conformidad con el Tabulador de Vales de Gasolina, dicho importe podrá variar de conformidad con las necesidades y actividades del Instituto.

Atentamente

Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil

Secretaria Técnica del Comité y Coordinadora de Administración

... fin de la transcripción". –

---En mérito de lo anterior este Comité de manera unánime autoriza la siguiente Adjudicación Directa:

Se designa para la adquisición de **"VALES DE COMBUSTIBLE, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN SUMINISTRADOS A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023",** a la empresa **Era Tech Combustible, S.A. de C.V. (Grupo Escoserra)**, por el importe mensual de **$103,500.00 (Ciento tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado por el periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, ya que su propuesta de resulta la más conveniente, dicho importe podrá variar de conformidad a las necesidades y actividades del Instituto.

3.- Asuntos Generales.

--- En desahogo del punto 3 del orden del día y concluida la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el Presidente solicitó a los presentes externar la existencia de algún asunto a tratar dentro del punto de asuntos generales, y sin que existiese manifestación alguna por parte de los integrantes del Comité, se dio por desahogado el punto en comento.

4.- Clausura.

--- Una vez agotado el orden del día, en virtud del desahogo de cada uno de los asuntos a tratar, los integrantes del Comité dieron por concluida la presente reunión siendo las once

horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su constancia legal, todos los servidores públicos que intervinieron.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil
Coordinadora de Administración y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Dr. Martín González Burgos
Consejero Electoral y Vocal del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Lic. Judith Gabriela López del Rincón
Consejera Electoral y Vocal del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Las firmas que anteceden corresponden a la minuta que se formula con motivo de la reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la solicitud de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la adquisición de **"VALES DE COMBUSTIBLE, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN SUMINISTRADOS A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023",** celebrada el día 05 de enero de 2023 a las 11:30 horas, en la sala de sesiones de este Instituto Electoral, la cual consta de 06 (seis) hojas incluida la presente.